



El Peruano

www.elperuano.pe

Rumbo a los 190 años | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Año XXXII - Nº 13370

NORMAS LEGALES

Director (e): **Félix Alberto Paz Quiroz****LUNES 24 DE AGOSTO DE 2015****559923**

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

R.M. Nº 239-2015-MINCETUR.- Designan representante alterno del MINCETUR ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal denominada "Cadena de Valor de Camélidos Domésticos del Perú" **559924**

ECONOMIA Y FINANZAS

D.S. Nº 234-2015-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Pliego Instituto Tecnológico de la Producción - ITP **559924**

RELACIONES EXTERIORES

R.M. Nº 0747/RE-2015.- Autorizan viaje de funcionario diplomático a Ecuador, en comisión de servicios **559926**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RR.MM. Nºs. 489, 490 y 491-2015 MTC/01.02.- Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Chile, EE.UU. y Canadá, en comisión de servicios **559927**

R.D. Nº 01-2015-MTC/14.- Disponen la publicación del proyecto de actualización del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en la Página Web del Ministerio **559931**

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIO DE SALUD

R.J. Nº 437-2015/IGSS.- Designan Jefe de Departamento del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología del Instituto Nacional de Oftalmología **559932**

R.J. Nº 439-2015/IGSS.- Designan Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera **559933**

R.J. Nº 441-2015/IGSS.- Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo **559933**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Nº 830-2015-P-CSJLN/PJ.- Disponen incorporación de magistrado como Juez Titular del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte **559934**

ORGANOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. Nº 03821-R-15.- Ratifican resolución que autoriza viaje de Decana de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a México, en comisión de servicios **559934**

MINISTERIO PUBLICO

Res. Nº 127-2015-MP-FN-JFS.- Autorizan viaje de Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos a Chile, en comisión de servicios **559935**

Res. Nº 4148-2015-MP-FN.- Autorizan viaje del Fiscal de la Nación y de Fiscal Superior y Jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación a Chile, en comisión de servicios **559935**

SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS

Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS

DE FONDOS DE PENSIONES

Res. Nº 4631-2015.- Autorizan a Mibanco Banco de la Microempresa S.A. el traslado de agencia ubicada en el departamento de Piura **559936**

Res. Nº 4651-2015.- Autorizan a Mibanco Banco de la Microempresa S.A. el cierre de oficina especial ubicada en el departamento de Cusco **559937**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL

DE CAJAMARCA

Acuerdo Nº 054-2015-GR.CAJ-CR.- Autorizan viaje de la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo a Colombia, en comisión de servicios **559937**

GOBIERNO REGIONAL

DEL CALLAO

Res. Nº 000455.- Declaran concluido concurso público y dan por ganador a profesional para cubrir plaza CAP de Ejecutor Coactivo del Gobierno Regional del Callao **559938**

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Designan representante alerno del MINCETUR ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal denominada “Cadena de Valor de Camélidos Domésticos del Perú”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 239- 2015-MINCETUR**

Lima, 20 de agosto de 2015

VISTO, el Memorándum N° 919-2015-MINCETUR/ VMT de la Viceministra de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 079-2015-PCM se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, denominada “Cadena de Valor de Camélidos Domésticos del Perú”, encargada de formular propuestas técnicas orientadas a la promoción, conservación, mejoramiento y aprovechamiento de la citada cadena, con la finalidad de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los pequeños y medianos productores de las zonas alto andinas;

Que, la referida Comisión Multisectorial se encuentra integrada entre otros, por un representante titular y alerno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR;

Que, mediante Resolución Ministerial N°114-2015-MINCETUR se designa a los representantes titular y alerno del MINCETUR ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal denominada “Cadena de Valor de Camélidos Domésticos del Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 199-2015-MINCETUR se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°114-2015-MINCETUR, a fin de designar al representante alerno ante la Comisión Multisectorial bajo comentario, designación que es necesario actualizar;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Resolución Suprema N° 079-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 199-2015-MINCETUR.

Artículo 2.- Designar al señor Walter Infante Luis, como representante alerno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, ante la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal denominada “Cadena de Valor de Camélidos Domésticos del Perú”.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Agricultura y Riego y al representante designado mediante la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1277416-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del Pliego Instituto Tecnológico de la Producción - ITP

**DECRETO SUPREMO
N° 234-2015-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, mediante Ley N° 27267, se aprobó la Ley de Centros de Innovación Tecnológica (CITE), que tiene por objeto establecer los lineamientos para la creación, desarrollo y gestión de Centros de Innovación Tecnológica – CITE, con la finalidad de promover el desarrollo industrial, la artesanía, el turismo y la innovación tecnológica. De acuerdo al artículo 2 de la citada Ley, los CITE son entidades públicas o privadas que tienen por objeto promover la innovación, la calidad y productividad, así como suministrar información para el desarrollo competitivo de las diferentes etapas de producción industrial nacional; y, el desarrollo competitivo de las actividades artesanales y de servicios turísticos. Los CITE, además brindan servicios de control de calidad y certificación, asesoramiento y asistencia especializada y desarrollan programas de capacitación técnica;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final, modifica la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), con la finalidad de ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, así como promover en el sector productivo el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción; y, efectuar su promoción y, cuando fuera necesario, la comercialización y distribución de los mismos; asimismo, dispuso la adscripción de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito del sector producción al ITP;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2014-PRODUCE se crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva cuyo objetivo general es contribuir con la generación de nuevos motores de crecimiento económico y potenciar los existentes, la mejora de la productividad, competitividad y del comercio interno, a través de la promoción y el desarrollo de la infraestructura productiva específica, en el ámbito de sus competencias, que conlleve a la diversificación productiva;

Que, la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2015, autoriza, durante el año fiscal 2015, al Ministerio de la Producción y entidades bajo su ámbito, a promover, formular, aprobar, ejecutar e implementar, en el marco del Plan Nacional de Diversificación Productiva, proyectos de infraestructura productiva específica, que incluye parques, áreas y espacios industriales;

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece, entre otros, que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) tendrá a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Tecnológicos – CITE públicos y privados, así como las funciones establecidas en los literales b), c) y d) del artículo 8 de la Ley N° 27267, Ley de Centros de Innovación Tecnológica y modificatoria, y además, podrá crear e implementar Centros de Innovación Tecnológicos-CITE a nivel nacional;

Que, la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción, con los Oficios N°s. 328 y 329-2015-ITP/DE; así como con el Informe N° 181-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,



sustentan la necesidad de una demanda adicional de recursos hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 17 531 244,00), indicando que la misma no ha sido considerada en su presupuesto institucional del presente año fiscal y que dicha demanda se orientará a financiar la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras y granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica" con código SNIP 316166, así como el inicio de la ejecución de los proyectos de inversión pública "Instalación de los Servicios de Innovación Agroindustrial en el distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad" con código SNIP 311140, "Creación de Servicios Tecnológicos para la cadena productiva de café y cacao del Sector Agroindustrial en el VRAEM" con código SNIP 316149, "Instalación de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos paprika, ajos y cebolla, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa" con código SNIP 316171, "Mejoramiento de los Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del cuero, calzado e industrias conexas (CITECCAL) distrito Rimac, provincia y departamento de Lima" con código SNIP 315866, y el PIP "Instalación de Servicios Tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima" con código SNIP 316626;

Que, mediante los Oficios N°s. 1719, 1720 y 1784-2015-PRODUCE/SG, el Ministerio de la Producción solicita recursos adicionales a favor del pliego Instituto Tecnológico de la Producción - ITP hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 17 531 244,00) para financiar la elaboración de un (01) expediente técnico y el inicio de la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión pública concernientes a Centros de Innovación Tecnológica declarados viables en el marco del SNIP; para tal fin adjunta los Informes N°s. 413, 414 y 434-2015-PRODUCE/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos solicitados no han sido autorizados en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 17 531 244,00), a favor del pliego: 241 Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para ser destinados a financiar la elaboración de un (01) expediente técnico y el inicio de la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión pública concernientes a Centros de Innovación Tecnológica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 17 531 244,00), a favor del pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para financiar la elaboración de

un (01) expediente técnico y el inicio de la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión pública concernientes a Centros de Innovación Tecnológica, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.0 Reserva de Contingencia 17 531 244,00

TOTAL EGRESOS 17 531 244,00

A LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 241 : Instituto Tecnológico de la Producción - ITP
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Tecnológico de la Producción - ITP

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0093 : Desarrollo Productivo de las Empresas

PROYECTO 2279780 : Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras y granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 870 682,00

PROYECTO 2258375 : Instalación de los Servicios de Innovación Agroindustrial en el distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 999 991,00

PROYECTO 2275896 : Creación de Servicios Tecnológicos para la cadena productiva de café y cacao del sector agroindustrial en el VRAEM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 848 809,00

PROYECTO 2261528 : Instalación de Servicios Tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos paprika, ajos y cebolla, distrito de Majes, provincia de Caylloma, región Arequipa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 413 442,00

PROYECTO 2275261 : Mejoramiento de los Servicios Tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas (Citeccal), distrito Rimac, provincia y departamento de Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		6 098 112,00
PROYECTO		
2269137 : Instalación de Servicios Tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas Agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3 300 208,00
TOTAL EGRESOS		17 531 244,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1278058-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0747/RE-2015

Lima, 20 de agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Que, en la III Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), realizada en diciembre de 2011, se adoptó la Declaración de Caracas mediante la cual se constituyó la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC);

Que, el Estatuto de Procedimientos de la CELAC establece que la Reunión de Coordinadores Nacionales es el órgano de la CELAC mediante el cual los Estados se vinculan con la Presidencia Pro Témpore con el fin de coordinar, dar seguimiento y discutir los temas de la agenda de diálogo y concertación del mecanismo, así como de implementar las decisiones de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno y de las resoluciones de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, entre otras funciones;

Que, la Presidencia Pro Témpore, ejercida por la República del Ecuador, ha convocado a la XIII Reunión de Coordinadores Nacionales de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), del 26 al 28 de agosto de 2015, en la ciudad de Quito;

Que, es necesario que el Director de Organismos y Política Multilateral, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, asista a la reunión antes mencionada, a fin de asegurar un seguimiento adecuado en el marco de ese mecanismo;

Que, en la mencionada reunión, se tratarán diversos temas de trascendencia en la marcha de la CELAC, como la propuesta de la PPT de una agenda de desarrollo para la región, denominada Agenda 2020, el relacionamiento externo y proyección de la CELAC hacia otros países y regiones, entre otros;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 3987, del Despacho Viceministerial, de 12 de agosto de 2015; y los Memorandos (DGM) N° DGM0655/2015, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 11 de agosto de 2015; y (OPR) N° OPR0250/2015, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 18 de agosto de 2015, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su reglamento; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República David Francisco Málaga Ego-Aguirre, Director de Organismos y Política Multilateral, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 26 al 28 de agosto de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
David Francisco Málaga Ego-Aguirre	1 385,00	370,00	3+1	1 480,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1277508-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Chile, EE.UU. y Canadá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 489-2015 MTC/01.02

Lima, 20 de agosto de 2015

VISTOS:

La solicitud de la empresa LAN PERÚ S.A. con registro P/D N° 118808, de fecha 10 de julio de 2015, y los Informes N° 410-2015-MTC/12.04, de la Dirección General de Aeronáutica Civil y N° 459-2015-MTC/12.04, de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el numeral 10.1 del artículo 10°, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, prevé que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa LAN PERÚ S.A., ha presentado ante la autoridad de aeronáutica civil, solicitud para la evaluación de su personal aeronáutico, acompañando los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la empresa LAN PERÚ S.A., ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que, los costos del viaje de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud presentada por la empresa LAN PERÚ S.A., ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según se desprende del Informe N° 459-2015-MTC/12.04, al que se anexa las respectivas Ordenes de Inspección, así como, por la citada Dirección General, según el Informe N° 410-2015-MTC/12.04, verificándose el cumplimiento de lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, la Ley N° 27619, la Ley N° 30281, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

IX CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE



21 - 22 - 24

SETIEMBRE

5:00 PM - 9:00 PM

Auditorio de la Facultad de Derecho de la PUCP

Av. Universitaria 1801 - San Miguel.



Temas a tratar:

- Procedencia y criterios para la cuantificación de los daños y perjuicios en el arbitraje.
- Buena fe procesal en el arbitraje comercial, nacional e internacional.
- Facultad de revisión del laudo en el arbitraje institucional y su relación con la autonomía del arbitraje.
- Relación entre la recusación y sanciones éticas a los árbitros.
- Actividad probatoria en la recusación y remoción de árbitros y el principio de inmediatez en la recusación.
- Uso de la prueba de oficio por parte del Tribunal Arbitral y su relación con la carga de la prueba.
- Influencia y aplicación de las Directrices de la IBA sobre Conflicto de Intereses en el Reglamento de la LCE y en el arbitraje comercial: particularidades, panorama actual y perspectiva.
- Imputación de corrupción en los actos preparatorios del contrato y sus efectos en el desarrollo de las actuaciones arbitrales.
- El arbitraje en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Con la colaboración de:

ESTUDIO MARIO CASTILLO FREYRE

INFORMES E INSCRIPCIONES

Av. Canaval y Moreyra 751, Urb. Corpac - San Isidro | T. 626-7453 | consensos@pucp.edu.pe | <http://consensos.pucp.edu.pe>

Derecho & Sociedad
Asociación Civil



PUCP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Lola Isabel Escomel Elguera y de la señora Mercedes Delpino Aspiazu, Inspectoras de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuará los días 25 y 26 de agosto de 2015 a la ciudad de Santiago, República de Chile, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa LAN PERÚ S.A., a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos.

Artículo 3.- Las Inspectoras autorizadas en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DÍAS 25 Y 26 DE AGOSTO DE 2015 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES Nº 459-2015-MTC/12.04 Y Nº 410-2015-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN Nº	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN Nºs
2431-2015-MTC/12.04	25-ago	26-ago	US\$ 200.00	LAN PERU S.A.	Escomel Elguera, Lola Isabel	Santiago	República de Chile	Chequeo técnico en la ruta Lima – Santiago – Lima, en el equipo Boeing 787 a tripulantes auxiliares	13058-13616
2432-2015-MTC/12.04	25-ago	26-ago	US\$ 200.00	LAN PERU S.A.	Delpino Aspiazu, Mercedes	Santiago	República de Chile	Chequeo técnico en la ruta Lima – Santiago – Lima, en el equipo Boeing 787 a tripulantes auxiliares	13058-13616

1277938-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 490-2015 MTC/01.02

Lima, 20 de agosto de 2015

VISTOS:

La solicitud de la empresa AERO TRANSPORTE S.A. con registro Nº 2015-043278 del 14 de julio de 2015, y los Informes Nº 406-2015-MTC/12.04, de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Nº 458-2015-MTC/12.04, de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, la Ley Nº 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el numeral 10.1 del artículo 10º, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley Nº 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, prevé que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa AERO TRANSPORTE S.A., ha presentado ante la autoridad de aeronáutica civil, una solicitud para la evaluación de su personal aeronáutico, acompañando los requisitos establecidos en el Procedimiento Nº 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la empresa AERO TRANSPORTE S.A., ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que, los costos del viaje de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud presentada por la empresa AERO TRANSPORTE S.A., ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según se desprende del Informe Nº 458-2015-MTC/12.04, al que se anexa la respectiva Orden de Inspección, así como, por la citada Dirección General, según el Informe Nº 406-2015-MTC/12.04, verificándose el cumplimiento de lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27261, la Ley Nº 27619, la Ley Nº 30281, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Freddy Ralf Guzmán Milla, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuará los días 25 al 30 de agosto de 2015 a la ciudad de los Ángeles,



Estados Unidos de América, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa AERO TRANSPORTE S.A., a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos.

Artículo 3.- El Inspector autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al

Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DÍAS DEL 25 AL 30 DE AGOSTO DE 2015 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 458-2015-MTC/12.04 Y N° 406-2015-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s.
2433-2015-MTC/12.04	25-ago	30-ago	US\$ 1,100.00	AERO TRANSPORTE S.A.	Guzmán Milla, Freddy Ralf	Los Ángeles	Estados Unidos de América	Chequeo técnico Inicial y Chequeo de Competencia en simulador de vuelo en el equipo B-200, a su personal aeronáutico	13692-13691

1277940-1

ARANCEL DE HONORARIOS PROFESIONALES

COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS
DE LIMA



El Colegio de Contadores Públicos de Lima, institución autónoma con personalidad de derecho público conferida por el artículo 20º de la Constitución Política del Perú, hace de conocimiento a los Poderes del Estado y a la sociedad en general las **Normas Orientadoras de Honorarios Profesionales de los Peritos Contables Judiciales, que serán de obligatoria observancia por los Jueces para la determinación de los honorarios profesionales**, de conformidad a lo dispuesto en la Décima Cuarta Disposición Final del Código Procesal Civil aprobado por Resolución Ministerial N° 010-93-JUS y el artículo 279º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARANCEL DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DEL PERITAJE CONTABLE JUDICIAL

(Referido al monto a examinar)

a)	De	01	URP	hasta	60	URP	10%
b)	De más de	60	URP	a	más		2%

En ningún caso, el perito contable judicial podrá percibir un honorario profesional menor de dos (02) URP, importe que no incluye gastos ni viáticos.

Se precisa, que el arancel de honorarios profesionales fue aprobado por Resolución N° 24 del XVIII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú – Ancash 2002 y ratificado mediante Resolución N° 24 del XX Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú – Puno 2006 y Resolución N° 24 del XXI Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú – Ayacucho 2008

CPCC Elsa Rosario Ugarte Vásquez
Decana

CPCC Moisés Manuel Penadillo Castro
Director Secretario

CPCC Luz María García Piórola
Directora Coordinadora de Peritaje Contable Judicial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 491-2015 MTC/01.02

Lima, 20 de agosto de 2015

VISTOS:

La solicitud de la empresa Servicios Aéreos de los Andes S.A.C. con registro N° 2015-039690 del 30 de junio de 2015, y los Informes N° 428-2015-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica y N° 377-2015-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el numeral 10.1 del artículo 10, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, prevé que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa Servicios Aéreos de los Andes S.A.C. ha presentado ante la autoridad de aeronáutica civil, una solicitud para la evaluación de su personal aeronáutico, acompañando los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la empresa Servicios Aéreos de los Andes S.A.C. ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

por lo que, los costos del viaje de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud presentada por la empresa Servicios Aéreos de los Andes S.A.C., ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según se desprende del Informe N° 428-2015-MTC/12.04, al que se anexa la respectiva Orden de Inspección, así como, por la citada Dirección General, según el Informe N° 377-2015-MTC/12.04, verificándose el cumplimiento de lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, la Ley N° 27619, la Ley N° 30281, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Francisco Alejandro Febrero Cabrejos, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuará del 27 al 31 de agosto de 2015 a la ciudad de Toronto, Canadá, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa Servicios Aéreos de los Andes S.A.C., a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos.

Artículo 3.- El Inspector autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DÍAS DEL 27 AL 31 DE AGOSTO DE 2015 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 428-2015-MTC/12.04 Y N° 377-2015-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s.
2334-2015-MTC/12.04	27-ago	31-ago	US\$ 880.00	SERVICIOS AÉREOS DE LOS ANDES S.A.C.	Febrero Cabrejos, Francisco Alejandro	Toronto	Canadá	Chequeo técnico de Proficiencia en simulador de vuelo en el equipo Twin Otter, a su personal aeronáutico	788-20188

Disponen la publicación del proyecto de actualización del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en la Página Web del Ministerio

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 01-2015-MTC/14

Lima, 15 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 27181-Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, teniendo, entre otras, competencias normativas;

Que, en ese marco, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo Nº

034-2008-MTC, ha señalado en el Numeral 4.1 de su artículo 4º, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en dicho reglamento. Asimismo; el artículo 19º, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma, señalan que este Ministerio, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, elabora, actualiza y aprueba los manuales para la gestión de la infraestructura vial;

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha previsto en su artículo 18º, que los manuales son documentos de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio, que sirven como instrumentos técnicos a las diferentes fases de gestión de la infraestructura vial;

Que, en la relación de manuales previstos en el artículo 20º del mencionado reglamento, se encuentra el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles

ENC Escuela Nacional de Control

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA LIMA – SETIEMBRE 2015

CONTROL GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO*

Del 02 al 14 de setiembre

Lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 21:45

PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Del 02 al 16 de setiembre

Lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 21:45

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Del 02 al 18 de setiembre

Lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 21:45

TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Del 07 al 21 de setiembre

Lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 21:45

SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL (SCG)

Del 07 al 11 de setiembre

Lunes a viernes de 18:30 a 22:15

AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Del 08 al 24 de setiembre

Martes y jueves de 18:30 a 21:45

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Del 08 al 24 de setiembre

Martes y jueves de 18:30 a 21:45

COMUNICACIÓN DE DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE COMENTARIOS

Del 08 al 29 de setiembre

Martes y jueves de 18:30 a 21:45

SUPERVISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Del 08 al 29 de setiembre

Martes y jueves de 18:30 a 21:45

DOCUMENTACIÓN DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Del 14 al 28 de setiembre

Lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 21:45

*CONVENIO CGR–OSCE

GESTIÓN PÚBLICA

CONTRATACIONES DEL ESTADO*

Del 02 al 18 de setiembre

Lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 21:45

ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Del 08 al 24 de setiembre

Martes y jueves de 18:30 a 21:45

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Del 08 al 24 de setiembre

Martes y jueves de 18:30 a 21:45

SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF

Del 14 al 18 de setiembre

Lunes a viernes de 18:30 a 22:15

GESTIÓN POR PROCESOS

Del 16 al 28 de setiembre

Lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 21:45

DESARROLLO DE COMPETENCIAS

ESTRATEGIAS PARA REDACTAR

Del 07 al 18 de setiembre

Lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 21:45

EQUIPOS DE TRABAJO

Del 08 al 24 de setiembre

Martes y jueves de 18:30 a 21:45

OFIMÁTICA APLICADA AL CONTROL GUBERNAMENTAL

Del 14 al 25 de setiembre

Lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 21:45

LIDERAZGO

Del 18 al 30 de setiembre

Lunes, miércoles y viernes de 18:30 a 21:45

Los cursos se dictarán en el local ubicado en la Av. Arequipa 980, Cercado de Lima, excepto “Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”, “Sistema de Control Gubernamental (SCG)”, “Ofimática Aplicada al Control Gubernamental”, que serán dictados en la Av. Petit Thouars cdra. 16, Lince (Laboratorios 1 y 2)



PAGOS DE DERECHO A MATRÍCULA
Banco de la Nación: Cta. Cte. N° 00-000-282758
CCI N° 018-000-000000282758-02

INFORMES Y CONSULTAS
Telef.: 200-8430 anexo 5513 / enc@contraloria.gob.pe

LAS INSCRIPCIONES EN LA PÁGINA WEB: www.enc.gob.pe

y Carreteras, el cual, según el artículo 29° de la misma norma, contiene las normas, guías y procedimientos para el diseño y utilización de los dispositivos de control del tránsito, así como las especificaciones y características de fabricación de los elementos de señalización y los protocolos técnicos que aseguran la compatibilidad de los sistemas de comunicación y control de semáforos;

Que, el vigente Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras se encuentra aprobado por la Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02;

Que, de otro lado, de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, tiene, entre sus funciones, la de formular y actualizar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos);

Que, en ejercicio de tales funciones, la Dirección de Normatividad Vial planteó en el año 2013, la actualización del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, mediante la contratación de los servicios de una empresa consultora;

Que, para tal efecto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones contrató los servicios del Consorcio INTRA-CCI (conformado por las empresas Ingeniería de Tráfico S.L. Sucursal del Perú y Consultores y Contratistas de Ingeniería S.A.C.) a fin que formule la actualización de la citada norma;

Que, luego de la actualización del manual y de otorgada la conformidad a los servicios de la mencionada consultora, la Dirección de Normatividad Vial ha presentado a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, con Informe N° 001-2015-MTC/14.04 de fecha 08 de enero del 2015, el proyecto final. Asimismo, la citada dirección ha sustentado tal proyecto normativo, con Informe Técnico N° 001-2015-MTC/14.04;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS-“Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general”, señala, en su artículo 14°, que las entidades públicas deben disponer la publicación de los proyectos de norma de carácter general que sean de su competencia, en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor a treinta (30) días, a la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, debiendo permitir que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, en concordancia con esta norma, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emitió la Directiva N° 001-2011-MTC/01-Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos de normas legales, aprobada por Resolución Ministerial N° 543-2011-MTC/01; la cual ha previsto en su Numeral 6.2.5 que, en el caso de normas legales de rango inferior a una Resolución Viceministerial o a una Resolución de Secretaría General, la publicación se aprobará mediante la emisión del dispositivo legal que corresponda, según la Unidad Orgánica que proponga la norma;

Que, de acuerdo con ello, y siendo que el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras será aprobado por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante una resolución directoral (norma de rango inferior a las señaladas en el numeral 6.2.5 de la Directiva); la publicación del proyecto presentado deberá ser autorizada por esta Dirección General;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2011-MTC/01 ha establecido en su Numeral 6.3, que los comentarios, observaciones y sugerencias de los usuarios y administrados, se recibirán por escrito y mediante correo electrónico;

Que, estando a lo señalado, resulta pertinente dictar el acto administrativo de autorización correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, la Directiva N° 001-2011-MTC/01 y en uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 506-2008-MTC/02;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la publicación del proyecto de actualización del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en la Página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, www.mintc.gob.pe, por un plazo

de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente resolución; con el objeto de recibir los comentarios, observaciones, y sugerencias de la ciudadanía en general.

Tales opiniones podrán ser formuladas por: escrito (Jr. Zorritos N° 1203-Cercado de Lima), vía fax (615-7841), o correo electrónico (proyectonormas@mintc.gob.pe); correspondiendo a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles la atención final de las mismas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER N. ZECENARRO MATEUS
Director General
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

1277943-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

**Designan Jefe de Departamento del
Departamento de Atención Especializada
en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
de la Dirección Ejecutiva de Atención
Especializada en Oftalmología del Instituto
Nacional de Oftalmología**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 437-2015/IGSS

Lima, 21 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-015759-001, que contiene el Informe N° 389-2015-UFlyAP-ORRH/IGSS y el Proveído N° 367-2015-ORRH/IGSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalario y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en Institutos Especializados y Hospitales Nacionales, así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y para brindar asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales;

Que, el literal f) del artículo 11 del citado Decreto Legislativo dispone que el Jefe Institucional tiene por atribución, entre otras, designar y remover a los directivos y servidores de confianza de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Departamento del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología del Instituto Nacional de Oftalmología, Nivel F-3, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, por lo que resulta necesario designar al funcionario que ostentará dicho cargo;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, emite opinión favorable y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Secretaria General, de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos y del Director General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios

de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al médico cirujano Alipio Ricardo Ulloa Vereau, en el cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología del Instituto Nacional de Oftalmología, Nivel F-3, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud: www.igss.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO ANTONIO ESPINOZA ATARAMA
Jefe Institucional

1277885-1

Designan Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 439-2015/IGSS

Lima, 21 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-017376-001, que contiene el Oficio N° 270-2015-DG-HVLH/IGSS; el Informe N° 392-2015-UFlyAP-ORRH/IGSS y el Proveído N° 371-2015-ORRH/IGSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y en los Hospitales Nacionales, así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y brinda asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales;

Que, el literal f) del artículo 11 del citado Decreto Legislativo dispone que el Jefe Institucional tiene por atribución, entre otras, designar y remover a los directivos y servidores de confianza de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera, Nivel F-4, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, por lo que resulta necesario designar al funcionario que ostentará dicho cargo;

Que, mediante documentos de Visto, la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, emite opinión favorable y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Secretaria General, de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos y del Director General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor Luis Arturo Vilchez Salcedo en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera, Nivel F-4, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud: www.igss.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO ANTONIO ESPINOZA ATARAMA
Jefe Institucional

1277885-2

Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 441-2015/IGSS

Lima, 21 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-016008-001, que contiene el Informe N° 391-2015-UFlyAP-ORRH/IGSS y el Proveído N° 368-2015-ORRH/IGSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalario y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en Institutos Especializados y Hospitales Nacionales, así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y para brindar asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales;

Que, el literal f) del artículo 11 del citado Decreto Legislativo dispone que el Jefe Institucional tiene por atribución, entre otras, designar y remover a los directivos y servidores de confianza de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Oficina de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, Nivel F-3, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, por lo que resulta necesario designar al funcionario que ostentará dicho cargo;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, emite opinión favorable y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Secretaria General, de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos y del Director General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor Ronald Publio Reyes Castillo, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, Nivel F-3, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud: www.igss.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO ANTONIO ESPINOZA ATARAMA
Jefe Institucional

1277885-3

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen incorporación de magistrado como Juez Titular del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
Presidencia

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 830-2015-P-CSJLN/PJ

Independencia, seis de agosto del año dos mil quince

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 047-2015-CNM de fecha 05 de febrero de 2015 expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura, Acta de Proclamación juramentación y entrega de título del magistrado recurrente; Solicitud de incorporación a la labor jurisdiccional formulado por el citado magistrado; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, constituye atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90º del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que, en igual sentido, son funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte representar y dirigir la Política del Poder Judicial, de acuerdo a lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 214-2012-CE-PJ.

Tercero.- Que, el presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar a los magistrados en el Distrito Judicial.

Cuarto.- Que, mediante Resolución Administrativa Nº 047-2015-CNM, de fecha cinco de febrero del año en curso, se resuelve nombrar al magistrado GERSIÑO WALTER CAJAHUANCA CADILLO, como Juez de la Investigación Preparatoria de Independencia del Distrito Judicial de Lima Norte.

Quinto.- Que, la ceremonia de proclamación, juramentación y entrega de títulos al juez nombrado se llevó a cabo el día 05 de agosto de 2015, por lo que corresponde a la Presidencia emitir decisión administrativa disponiendo la incorporación a la labor jurisdiccional.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90, incisos 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la incorporación del Magistrado GERSIÑO WALTER CAJAHUANCA CADILLO, en su condición de Juez Titular del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir de la fecha.

Artículo Segundo.- Póngase la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia General, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, así como del magistrado en mención.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GABINO ALFREDO ESPINOZA ORTIZ
Presidente

1277409-1

ORGANOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ratifican resolución que autoriza viaje de Decana de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a México, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 03821-R-15

Lima, 14 de agosto del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General Nº 03238-FCC-15 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre viaje al exterior en Comisión de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato Nº 0323/FCC-D/15 de fecha 25 de junio del 2015, la Facultad de Ciencias Contables autoriza el viaje en Comisión de Servicios con salida el 27 y retorno el 28 de agosto del 2015, a doña JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, con código Nº 057142, Decana de la citada Facultad, para que en su calidad de Vicepresidente de la Región I Andina asista a la reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC), a realizarse en la Ciudad de México, México;

Que asimismo, se le otorga las sumas de S/. 2,500.00 nuevos soles por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), S/. 2,795.76 nuevos soles por concepto de Viáticos y de S/. 317.70 nuevos soles por concepto de inscripción, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Contables;

Que la Jefa (e) de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Jefa de la Unidad de Economía de la Facultad de Ciencias Contables, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal;

Que a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades de la Facultad de Ciencias Contables, es necesario encargar el Decanato de la referida Facultad a doña BEATRIZ HERRERA GARCÍA, con código Nº 032476, por el período del 27 al 28 de agosto del 2015 y mientras dure la ausencia de la titular;

Que se cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva Nº 004-DGA-2009, aprobada con Resolución Rectoral Nº 01573-R-09 del 17 de abril del 2009; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220;

SE RESUELVE:

1º Ratificar la Resolución de Decanato Nº 0323/FCC-D/15 de fecha 25 de junio del 2015 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido que se indica:

1.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, con salida el 27 y retorno el 28 de agosto del 2015, a doña JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, con código Nº 057142, Decana de la Facultad de Ciencias Contables, para que en su calidad de Vicepresidente de la Región I Andina asista a la reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC), a realizarse en la Ciudad de México, México.

2.- Otorgar a doña JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA, las sumas que se indican, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad de Ciencias Contables, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Pasajes aéreos	S/. 2,500.00 nuevos soles
Viáticos	S/. 2,795.76 nuevos soles
Inscripción	S/. 317.70 nuevos soles

3.- Encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables a doña BEATRIZ HERRERA GARCÍA, con código N° 032476, Docente Permanente Principal a D.E., por el período del 27 al 28 de agosto del 2015 y mientras dure la ausencia de la titular.

2° Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes, y a la Facultad de Ciencias Contables asumir el pago del servicio de publicación.

3° Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Ciencias Contables, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEDRO ATILIO COTILLO ZEGARRA
Rector

1277815-1

MINISTERIO PUBLICO

Autorizan viaje de Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 127-2015-MP-FN-JFS

Lima, 20 de agosto de 2015

VISTOS y CONSIDERANDO:

La Carta de Invitación de fecha 23 de junio del 2015, cursada por el doctor Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile y el doctor Davor Habatsic Yaksic, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, con la cual cursan invitación al señor doctor Pablo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación, como expositor en el seminario "La Delincuencia Organizada Transnacional en América Latina", que se llevará a cabo el día 24 de agosto del 2015, en la República de Chile;

Asimismo, el citado Seminario busca generar un espacio de reflexión y discusión científica no sólo entre los operadores jurídicos del proceso penal, sino también ante la comunidad universitaria en su conjunto (académicos y estudiantes), entregando un enfoque crítico y propositivo sobre esta temática, permitiendo así un debate académico de alto nivel sobre los desafíos que enfrentan los sistemas de justicia criminal de América Latina ante las nuevas tendencias de la delincuencia organizada transnacional;

De otro lado, con fecha 02 de diciembre de 2005, en la ciudad de Santiago de Chile, el Ministerio Público de Chile y el Ministerio Público del Perú, suscribieron el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", actualmente vigente y que tiene por objeto: "establecer las bases para el fortalecimiento de la cooperación entre ambas instituciones y con sus organismos subordinados, para el logro del mejor cumplimiento de sus respectivas funciones", ello de acuerdo a la legislación nacional de cada uno de los países; contemplando además la posibilidad que las Partes puedan celebrar acuerdos o convenios específicos para la ejecución de actividades determinadas, en los cuales se establecerán los plazos, recursos, obligaciones y responsabilidades;

Con la finalidad de fortalecer la cooperación entre ambos Ministerios y hacer más efectivo el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el precitado Convenio Marco y con el objetivo de facilitar el intercambio de

información de utilidad para las investigaciones criminales que ambas instituciones desarrollan en sus respectivos países, resulta necesario celebrar un Convenio Específico, que establezcan canales directos de comunicación que operen en plazos breves y oportunos, a través del envío de información sobre identidad, certificados de antecedentes penales y registro de causas penales pendientes, denominado: "Requerimientos de Asistencia Internacional";

Que, mediante Acuerdo N° 3949 la Junta de Fiscales Supremos en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2015, acordó por unanimidad: Autorizar, el viaje del señor doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos a la República de Chile a fin de que participe como expositor en el evento "La Delincuencia Organizada Transnacional en América Latina"; y a efectos de que se suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público de Chile y el Ministerio Público del Perú, otorgándosele licencia por los días 23, 24 y 25 de agosto del 2015;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público, y estando a lo dispuesto en Junta de Fiscales Supremos mediante Acuerdo N° 3949, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, el viaje del señor doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos a la República de Chile, a fin de que participe en los eventos a que se hacen mención en la parte considerativa de la presente Resolución, otorgándosele licencia con goce de haber por los días 23, 24 y 25 de agosto del 2015.

Artículo Segundo.- Encargar a dedicación exclusiva el Despacho de la Fiscalía de la Nación y la Presidencia de la Junta de Fiscales Supremos al señor doctor José Antonio Peláez Bardales, Fiscal Supremo Titular de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, mientras dure la licencia del señor Fiscal de la Nación.

Artículo Tercero.- Encargar el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal al doctor Tomas Aladino Gálvez Villegas, Fiscal Adjunto Supremo Titular, mientras dure la encargatura de su titular.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Despacho de la Fiscalía de la Nación, al señor Fiscal Supremo Titular de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, al señor Fiscal Adjunto Supremo Titular, a la Gerencia General, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

1277918-1

Autorizan viaje del Fiscal de la Nación y de Fiscal Superior y Jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 4148 -2015-MP-FN

Lima, 21 de agosto del 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la comunicación cursada por el señor Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile y el señor Davor Habatsic Yaksic, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, se invita al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación para participar como expositor en el Seminario

denominado “La Delincuencia Organizada Trasnacional en América Latina”, que se realizará en Santiago de Chile, República de Chile, el 24 de agosto de 2015;

Que, esta actividad académica se desarrolla como parte de las celebraciones por la conmemoración de los diez años de vigencia de la Reforma Procesal Penal en la República de Chile y tiene como objetivo generar un espacio de reflexión y discusión no solo entre los operadores jurídicos del proceso penal, sino también ante la comunidad universitaria;

Que, habiéndose suscrito en el año 2005 entre el Ministerio Público del Perú y el Ministerio Público de Chile, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto establecer las bases para el fortalecimiento de la cooperación técnica-internacional contribuyendo con el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones y asimismo, se contempla la posibilidad de celebrar acuerdos o convenios específicos que permitan materializar la colaboración efectiva entre ambas entidades;

Que, con la finalidad de fortalecer la cooperación entre ambos Ministerios e intercambiar información de utilidad para las investigaciones criminales, se ha considerado por conveniente suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que permita facilitar el intercambio de información de utilidad para las investigaciones criminales que ambas instituciones desarrollan en sus respectivos países, estableciendo canales directos de comunicación que generen plazo más cortos;

Que, a través de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 127-2015-MP-FN-JFS, de fecha 20 de agosto de 2015, se autoriza el viaje del doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, para que participe en las actividades antes señaladas debido a que las mismas, son de interés institucional y permitirán fortalecer los mecanismos de cooperación jurídica entre ambos países;

Que, además, se ha cursado invitación al doctor Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre, Jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación por parte del señor Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal Nacional del Ministerio Público de Chile y el señor Davor Habatsic Yaksic, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, para que participe como expositor en el Seminario denominado “La Delincuencia Organizada Trasnacional en América Latina”, que se realizará en Santiago de Chile, República de Chile, el 24 de agosto de 2015;

Que, teniendo en consideración que se suscribirá un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que se encuentra vinculado con los requerimientos de asistencia internacional para el envío de información, resulta necesario autorizar también, el viaje del doctor Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre, Jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a la importancia de este viaje corresponde expedir el acto resolutivo para que asista el doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación y el doctor Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre, Jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación;

Contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencias Centrales de Finanzas y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores Públicos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1753-2013-MP-FN, así como la Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 251-2015-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 004-2015-MP-FN-GG “Normas para la Entrega de Fondos para los Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios en el Ministerio Público”; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 52, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje por comisión de servicios del doctor PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE, Fiscal de la Nación, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 23 al 25 de agosto de 2015, para los fines expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el viaje por comisión de servicios del doctor ALONSO RAÚL PEÑA CABRERA FREYRE, Fiscal Superior y Jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 23 al 25 de agosto de 2015, para los fines expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia General, a través de las Gerencias Centrales de Logística y Finanzas, procedan a la compra de los pasajes aéreos y seguros de viaje, así como la asignación de viáticos, gastos de instalación y de traslado según el siguiente detalle:

PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE

Pasajes Aéreos	Seguro de Viaje	Viáticos (3 días)	Gastos de Instalación y Traslado
US\$ 950.00	US\$ 30.00	US\$ 720.00	US\$ 240.00

ALONSO RAÚL PEÑA CABRERA FREYRE

Pasajes Aéreos	Seguro de Viaje	Viáticos (3 días)	Gastos de Instalación y Traslado
US\$ 950.00	US\$ 30.00	US\$ 720.00	US\$ 240.00

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el Despacho de la Fiscalía de la Nación, al doctor José Antonio Peláez Bardales, Fiscal Supremo Titular de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, mientras dure la licencia del señor Fiscal de la Nación.

Artículo Quinto.- ENCARGAR la Jefatura de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, a la doctora Ángela Olivia Arévalo Vásquez, Fiscal Provincial de la referida Unidad, mientras dure la licencia de su titular.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Despacho de la Fiscalía de la Nación, al Fiscal Supremo Titular de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, Gerencia General, Gerencia Central de Logística, Gerencia Central de Finanzas, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1277918-2

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan a Mibanco Banco de la Microempresa S.A. el traslado de agencia ubicada en el departamento de Piura

RESOLUCIÓN SBS N° 4631-2015

Lima, 13 de agosto de 2015

EL INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por Mibanco Banco de la Microempresa S.A. para que se le autorice el traslado de una (01) agencia, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con remitir a esta Superintendencia la documentación pertinente que sustenta lo solicitado;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 6285-2013; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a Mibanco Banco de la Microempresa S.A. el traslado de una (01) agencia ubicada en el Centro Cívico entre el Parque Grau y el Mercado Nuevo de Talara constituida por el Sub Lote C, distrito de Pariñas, provincia de Talara y departamento de Piura, a un nuevo local ubicado en Av. Grau N° A-39, distrito de Pariñas, provincia de Talara y departamento de Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS
Intendente General de Banca

1277465-2

Autorizan a Mibanco Banco de la Microempresa S.A. el cierre de oficina especial ubicada en el departamento de Cusco

RESOLUCIÓN SBS N° 4651-2015

Lima, 14 de agosto de 2015

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por Mibanco Banco de la Microempresa S.A. para que se le autorice el cierre de una (01) oficina especial según se indica en la parte resolutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con remitir a esta Superintendencia la documentación pertinente que sustenta lo solicitado;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 6285-2013; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a Mibanco Banco de la Microempresa S.A. el cierre de la oficina especial "San Sebastian" ubicada en Urb. Pueblo Libertador, Mza. 3D Lote 02, Av. La Cultura, distrito, provincia y departamento de Cusco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS
Intendente General de Banca

1277465-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Autorizan viaje de la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo a Colombia, en comisión de servicios

ACUERDO REGIONAL N° 054-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 12 de agosto de 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del año 2015; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 328 -2015-GR.CAJ/P, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 302801, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su artículo 10°, numeral 10.1) en la parte in fine señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Ley 27619 en el artículo 4° señala los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo; así mismo, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 5° establece "los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente":

ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS – (En US\$)	
África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asia	260
Caribe	240
Europa	260
Oceanía	240, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroge algún gasto al tesoro público;

Que, mediante Carta de fecha 13 de julio del 2015, emitida por la Corporación Parque Arvi, se invita a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca, Sra. Fiorela Rodríguez Espinoza, a participar como ponente en el IX Encuentro Nacional de Turismo de Naturaleza y V Congreso de Turismo Comunitario. Haciendo de conocimiento que la organización del evento cubrirá los gastos asociados con traslados, hospedaje y alimentación;

Que, mediante Oficio N° 328-2015-GR.CAJ/P, de fecha 21 de julio del 2015, el Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, solicita al Consejero Delegado, someta al Pleno del Consejo Regional la autorización de viaje de la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Sra. Fiorela Rodríguez Espinoza, desde el día 17 al 21 de agosto de 2015, al país de Colombia, a fin de participar como ponente en el IX Encuentro Nacional de Turismo de Naturaleza y V Congreso Comunitario;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

Primero.- AUTORIZAR en Comisión de Servicios a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Sra. Fiorela Rodríguez Espinoza, desde el día 17 al 21 de agosto de 2015, para que viaje a Colombia, a fin de participar como ponente en el IX Encuentro Nacional de Turismo de Naturaleza y V Congreso Comunitario.

Segundo.- DISPONER que la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Sra. Fiorela Rodríguez Espinoza a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

Tercero.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Quinto.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

JOSÉ MARIO MENDOZA ZAFRA
Pdte. del Consejo Regional

1277463-1

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Declaran concluido concurso público y dan por ganador a profesional para cubrir plaza CAP de Ejecutor Coactivo del Gobierno Regional del Callao

(Se publica la presente resolución del Gobierno Regional del Callao, solicitado mediante Oficio N° 245-2015-GRC/SCR-CR, recibido el 21 de agosto de 2015)

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000455

Callao, 25 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 24 de Noviembre del 2014, recaído en el Informe N° 460 – 2014 – GRC / GA de fecha 21 de Noviembre del 2014, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 857 – 2014 – GRC / GA – ORH de fecha 18 de Noviembre del 2014, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; y el Acta Final del Concurso Público para cubrir las Plazas Vacantes en el Gobierno Regional del Callao 01 – 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000414 de fecha 14 de Noviembre del 2014, se designó a los integrantes de la Comisión encargada de efectuar el Concurso Público N° 01 – 2014, para cubrir la plaza vacante de Ejecutor Coactivo Plaza 036 del Gobierno Regional del Callao, conforme a lo señalado al Artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva;

Que, la citada Comisión estableció los procedimientos correspondientes, a fin de desarrollar el proceso de selección de personal para cubrir la mencionada plaza vacante, elaborando para tal efecto el Reglamento del Concurso Público N° 01 – 2014;

Que, habiendo desarrollado satisfactoriamente el citado Concurso Público para cubrir la Plaza CAP N° 036 de Ejecutor Coactivo del Gobierno Regional del Callao, dando por ganador del proceso al Abog. Rino Josué Cotera Córdova, por lo tanto la Comisión encargada declaró concluido el mismo y dispone se realicen los trámites correspondientes para la incorporación del personal seleccionado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR, concluido el Concurso Público N° 01 – 2014, para cubrir la plaza CAP N° 036 Ejecutor Coactivo del Gobierno Regional del Callao, dando por ganador al Abog. Rino Josué Cotera Córdova, conforme a lo que establece el Acta Final de la Comisión, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos realizar los trámites necesarios para incorporar al personal seleccionado al Gobierno Regional del Callao.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, realizar los trámites necesarios para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y el Diario El Callao, y notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

Regístrese y comuníquese.

FÉLIX MORENO CABALLERO
Presidente

1277667-1